

Dr. Josef de la Plaza y Consten, Comisari del Arxedioc. de Alcazar de Molina 56

Muy graves nros: Esta Justicia nos ha hecho saber
por Despachos, librados por la superioridad territori-
al, a instancias de S. sobre q. paguemos a ese
Heredamiento tresmill reales vellon, que este y su
Consejo lea adeudamos = La notoria epidemia de
Vexianar, que esta padeciendo este pueblo años ha, y
con mas exceso en el anterior y presente, en termi-
nos, que a no haverlo favorecido la piedad de Sr. D. So-
berano con los Correos de facultades, alimentos y me-
dicinas a pobres se hubiera desolado, nos ha constitui-
do en tan lastimosa miseria, que en el dia nos es
imposible pagar este Credito, si con maior ruina,
y perdida nuestra, no malbaratamos lo mas preciso
para nra subsistencia = En esta inteligencia, y en
la deque, sin falta alguna, Satisfaremos luego q.
cogamos los equitmos pendientes de Seda y trigo,
hemos de merecer de tu atencion, nos favoreceras
con diferir el recobro de este alcance asta q. abe-
mos otros equitmos; y si esto no lo resuelven S. por
si, lea suplicamos se sirvan hazer presente esta
solicitud a los Sr. del Juramento General